



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 139-2021-MDY

Yanahuara, 24 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2021-MDY de fecha 24 de noviembre del 2021, trató: "Aprobar en calidad de donación a favor de la Parroquia San Juan Bautista, el proyecto de iluminación del frontis de la Parroquia San Juan Bautista de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."

Que, mediante Proveído N° 00789-2021-SG-MDY, Secretaría General remite a este despacho, el expediente que contiene la comunicación con fecha 11 de noviembre de 2021, en el que el párroco de la parroquia San Juan Bautista solicita renueve el frontis de la parroquia en mérito a su valor histórico ello en beneficio de la población que visita la plaza de Yanahuara y de los fieles;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-LOM, reconoce como atribución del Concejo Municipal: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, se entiende por donación aquel acto de bilateralidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621º del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Informe N° 01444-2021-DOP-MDY, con fecha 23 de noviembre de 2021, el Jefe de la División de Obras Públicas en relación al pedido, informa que: i) La parroquia es colindante a la Plaza N° 01 del P.T. de Yanahuara; ii) se observa que el frontis de la parroquia se encuentra sin iluminación "lo que obstruye en la transitabilidad y seguridad del peatonal [peatón] que circula por esa zona. iii) La plaza de Yanahuara es un punto turístico, de encuentro y nodo urbano además de importancia comercial terciaria. iv) "es necesario realizar la iluminación del frontis de la parroquia San Juan Bautista para mejorar la transitabilidad segura de los peatones y realzar el monumento histórico que se tiene en el distrito". v) Los trabajos de iluminación comprenden el tendido de cableado, adquisición de luminarias y reflectores (30 watts y 500 watts), instalación de tablero de distribución e instalación de accesorias y equipos eléctricos, teniendo un costo de S/. 30,428.76 soles (Treinta mil cuatrocientos veintiocho y 76/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2021-DTDEL, la Jefatura de Turismo y Desarrollo Económico Local, respecto de la solicitud, concluye que: "en el marco de la reactivación del sector turismo se concluye como necesario el mejoramiento de la iluminación del atractivo turístico denominado Iglesia (sic) San Juan Bautista de Yanahuara de Yanahuara". Asimismo, recomienda "el mejoramiento de la iluminación del atractivo turístico denominado iglesia San Juan Bautista de Yanahuara;

Que, conforme al Proveído N° 295-2021-OPP, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de Secretaria General, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 30.000 (Treinta Mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento 2-09 Rubro- Recursos Directamente Recaudados, que estará sujeto a la Recaudación de la Municipalidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** con los votos a favor de los regidores Sr. Marco Jesús Carnero Fuentes, Sr. José Luis Montalván Cueto, Sr. Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega Sra. Julia Matilde Rodríguez Delgado, Srta. Carolina Milagros Manzaneda Delgado y Sr. Volker Axel Vidal Chicata Sutmoller, y con el voto en contra del Sr. Helmut Alexander Salas Moscoso, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en calidad de donación a favor de la Parroquia San Juan Bautista, el proyecto de iluminación del frontis de la Parroquia San Juan Bautista de Yanahuara, a fin de mejorar la transitabilidad segura de los peatones y realzar el monumento histórico que se tiene en el distrito.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Administración y Finanzas, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angulo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO